

1. En **caso de peligro** llame inmediatamente al teléfono **062 o 112**. Le atenderá personalmente una persona.
2. Para presentar una denuncia ante la Guardia Civil tiene dos formas de hacerlo:
 - Acudir a cualquier un [puesto de la Guardia Civil](#) con servicio de atención a la ciudadanía, donde le atenderá personalmente un guardia civil.
 - Acceder a la [Sede Electrónica de la Guardia Civil](#) y hacer la denuncia de [forma telemática](#) (denuncia por Internet). Es necesario utilizar una firma electrónica.

A través del menú de navegación izquierdo puede consultar la información sobre los siguientes tipos de denuncias:

- Infracciones penales: [¿Como puede presentar un denuncia por infracción?](#).
- De forma telemática: [Presentación de una denuncia por Internet](#).
- Delitos de odio: [¿Qué hacer si has sido víctima de un delito de odio?](#).
- Violencia de género: [¿Cuándo eres víctima de violencia de género?](#).
- Abuso sexual a menores: [¿Cómo se manifiesta el abuso sexual a un menor de 16 años?](#).

También puede utilizar la aplicación [AlertCops](#) para denunciar por Internet. Es una aplicación móvil gratuita del Ministerio del Interior de España que ofrece los servicios de seguridad ciudadana y emergencias de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, de una manera rápida, directa, discreta y eficaz.



FAQ - Preguntas frecuentes

¿Cuándo puedo denunciar?

Cualquier persona que se considere víctima o perjudicada, o presencie un posible delito, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de los agentes de la autoridad, órgano judicial competente o del Ministerio Fiscal. En el caso de los menores o personas incapacitadas, pueden presentar la denuncia los padres o el Ministerio Fiscal.

¿Qué clase de denuncias existen?

Básicamente hay 2 clases:

- **Denuncias de carácter penal**, son aquellas denuncias en las que se informa de la perpetración de un delito o delito leve. En algunos casos si no existe denuncia penal de la persona perjudicada por el presunto hecho delictivo, no se pueden investigar ciertos delitos y la mayoría de delitos leves.
- **Denuncias por infracciones administrativas**, son aquellas denuncias en las que se informa de un hecho u omisión que son contrarios a las leyes administrativas.

¿Cómo se denuncia?

Puede hacerse mediante alguna de las siguientes formas:

- **De forma presencial**, deberá presentarse en un [puesto de la Guardia Civil](#) con servicio de atención a la ciudadanía. Tras identificarse con un documento que acredite su identidad (DNI, pasaporte, etc.) un guardia civil le recogerá por escrito la manifestación de los hechos que desea denunciar. Después, la persona que denuncia y el guardia civil, firmarán el documento generado. Puede aportar la documentación que estime oportuna para completar la información de la denuncia.
- **De forma telemática (denuncia por Internet)**, deberá acceder a la [Sede Electrónica de la Guardia Civil](#) y rellenar los datos interesados para su tramitación. Después, debe firmar la denuncia de forma electrónica (certificado electrónico o las modalidades de Clave). Esta modalidad de denuncia solo está habilitada para los siguientes hechos:
 - Daños.
 - Hurtos.
 - Pérdida o extravío de documentación.
 - Localización de documentación.
 - Sustracción de vehículos.
 - Sustracción en el interior de vehículos.
 - Cargos fraudulentos con tarjeta bancaria (y otros medios de pago electrónico).

¿Ante quién puedo denunciar?

Ante las autoridades, funcionarios y agentes competentes que están encargados de investigar y sancionar el hecho u omisión presuntamente ilegal.

Si los hechos denunciados pueden **constituir un presunto delito o delito leve** (denuncia penal), podrá hacerse en el Juzgado o ante los agentes policiales del lugar donde se cometió el hecho delictivo o del lugar de residencia del denunciante.

Si los hechos denunciados están **relacionados con infracción a las normas administrativas** (denuncia administrativa), debe presentarse ante los funcionarios de la Administración territorial o institucional competente. No obstante, también puede denunciar ante la Fuerza o Cuerpo de Seguridad (Guardia Civil, Policía Nacional, Policía Autonómica o Policía Local) competente en el lugar en que se cometió la infracción o en el lugar de residencia del denunciante.

En este último caso, si del estudio de la denuncia presentada se apreciase que los hechos pudieran constituir una infracción penal, en lugar de administrativa, por parte de los receptores de la denuncia se confeccionarán las correspondientes diligencias que posteriormente se remitirán a la Autoridad Judicial.

Si la infracción es administrativa, se tramitará la denuncia a la Autoridad administrativa del Estado, de las Comunidades, o de los municipios o a la Administración Institucional competente.

¿Qué es una denuncia?

Es la información que facilita una persona a los agentes de la autoridad o funcionarios, que actúan como receptores de la misma, para poner en conocimiento de la autoridad competente un hecho o una omisión que él considera que es contraria a la Ley.

Si conoce al autor/res o testigos de la conducta ilegal, es conveniente aportar los datos oportunos para su identificación.

¿Qué procedimiento inicia una denuncia?

Con la presentación de una denuncia penal puede iniciarse un procedimiento judicial penal si el hecho o la omisión denunciada constituye un presunto delito o delito leve contrario a las leyes.

La denuncia administrativa puede dar lugar entre otras a:

- Apertura de una información reservada para comprobar los hechos denunciados e identificar a los autores.
- Inicio de un procedimiento administrativo de retirada de una autorización.
- Procedimiento sancionador.

A la persona que formula una denuncia administrativa se le debe entregar un recibo de la denuncia presentada por parte de la Administración Pública competente y posteriormente ésta deberá informarle si existen motivos para iniciar, o no, un procedimiento administrativo, y en caso de que se abra éste comunicarle el resultado del mismo

¿Qué consecuencias tiene formular una denuncia falsa?

El artículo 456 del Código Penal castiga con penas de prisión o multa a los que con conocimiento de su falsedad denuncien haber sido víctimas de un hecho delictivo o acusen falsamente a otras personas como autores de infracciones penales.

La persona que ha sido denunciada falsamente puede, a su vez, interponer denuncia por la denuncia falsa o querrela por injurias o calumnias.